



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR UNICO AEROVIAS DAP S.A. POR LA COMPRA Y REVALIDACION DE PASAJE AEREO TRAMO IDA Y REGRESO A PORVENIR, REGION DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0361

PUNTA ARENAS, 16 de Octubre de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/0118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Memo N°015/0035 de fecha 15/10/2015 de la Directora Regional (T y P); Memo No. 015/104 de fecha 16/10/2015 del Subdirector de Recursos Financieros (s) y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Directora Regional Sra. Rosalia Elgueta Villalobos, suspende viaje programado a la localidad de Porvenir para el día 16/10/2015, por visita a la Región de la Subsecretaría de Educación en la misma fecha.

2.- Que considerando que el aviso de no viajar a la localidad de Porvenir, no se informó dentro de la 72 hrs que requiere la Empresa Aerovías Dap, por lo tanto se debe cancelar una multa, lo cual permitirá revalidar el TKT No. 546675, permitiendo utilizarlo en una nueva fecha que se programe. Es importante considerar que, la compra de un nuevo pasaje tiene un costo mayor que el pago de la multa por revalidación

3.- Que por lo expuesto no es posible modificar fecha del tkt No. 546675 en el tramo Pta. arenas- Porvenir-Pta. arenas, Sin embargo, como la compra se efectuó bajo una tarifa full flexible que permite revalidar el pasaje dentro de las 72 horas hábiles siguientes al vuelo pagando un 75% de multa para el tramo Punta Arenas – Porvenir- Pta. arenas; se efectuará la revalidación pagando la multa correspondiente.

4. Que a través de Minuta No. 0035 de fecha 15/10/2015 de la Directora Regional, pide gestionar la revalidación de pasaje aéreo tramo Pta. Arenas – Porvenir- Pta. arenas Tkt No. 546675 para el traslado de la funcionaria dependiente de esta Dirección Regional, y Solicitud de compra y Contrataciones Abaco No. 15.014 de fecha 15/10/2015.

5.- Que a través de Solicitud de compra No. 15.039 y Memo No. 015/104 de la Subdirección de Recursos Financieros ambos de fecha 16/10/2015; donde se solicita gestionar la compra de pasajes tramos Punta Arenas – Porvenir – Punta Arenas (o viceversa) y tramo Punta Arenas- Porvenir, para traslado de funcionarios de la Dirección Regional y Jardines Infantiles dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7.- Que existe un proveedor único en el servicio de traslado aéreo de pasajeros desde y hacia la localidad mencionada.

8.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

9.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

10.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código No. 002781 de 2015 programa 01 realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compra y Contrataciones No. 145.014 de la Dirección Regional y No. 15.039 de la subdirección de Recursos Financieros, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- Contrata a proveedor AEROVIAS DAP S.A, Rut N° 89.428.000-k, representado legalmente por don Alex Pivcevic, ambos domiciliados en O'Higgins N° 895, ciudad y comuna de Punta arenas, por la siguiente adquisición:

01	Unid.	Revalida Pasaje aéreos tramo Punta Arenas - Porvenir – Punta Arenas TKT No. 546675	\$39.179.-	\$39.179.-
02	Unid.	Pasajes aéreo tramo Porvenir-Pta.arenas, fechas abiertos y nombre JUNJI	\$26.000.-	\$52.000.-
03	Unid.	Pasajes aéreos tramo Punta arenas-Porvenir-Pta. arenas, fechas abiertas y nombre JUNJI.	\$55.000.-	165.000.-
Total				\$256.179.-

2.- Páguese a AEROVIAS DAP S.A., la suma de \$256.179.- (Doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y nueve pesos) exento de IVA, programa 01, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del TKT modificado y la factura correspondiente.

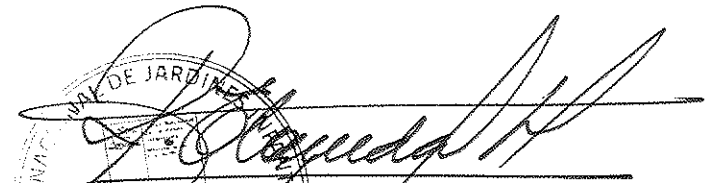
3.- El Subdepartamento de Recursos Financieros a través de la sección de Recursos físicos emitirá la orden de compra correspondiente a través del sistema Chilecompra, siendo el plazo de entrega para el proveedor el itinerario solicitado.

4.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Magallanes.

5.- Publíquese en el Sistema Chilecompra como excepción proveedor único.

6.- Impútese la suma de \$256.179.- (Doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y nueve pesos) exento de IVA al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 Subasignación 003, Rubro 0 al programa 01 del presupuesto vigente para la región.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


 ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
 DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/BWTATA/ata.

Distribución:

- Partes Regional
- Subd. Rec. Financieros
- Adquisiciones (2)

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (061)748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Punta Arenas	
Fecha	: 21.05.2014
Programa	: 01
Ítem	: 2208007003
Código Sigfe	: 002781
Monto	: \$256.179
Firma	:

